



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Impugnaciones

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la empresa Servisuelo, S.L., con Código de Cuenta de Cotización 09101624073 que por resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos doña Flora Galindo del Val, ha resuelto elevar a definitiva el acta de liquidación 09-10-008009468 y confirmar el acta de infracción 09-10-000039304.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, para su resolución por el Director Provincial de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, según lo previsto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, a 22 de diciembre de 2010.

El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones,
José Ramón Álvarez Pérez